

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15914 *Extracto de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2018- 2019*

BDNS(Identif.): 388715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica de la AECID (<https://www.aecid.gob.es>):

Primero. Beneficiarios:

Españoles y extranjeros que cumplan con los requisitos específicos establecidos para cada programa de los incluidos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Conceder ayudas para la financiación de la realización de proyectos artísticos en el exterior, la formación artística de excelencia y la formación de ciudadanos españoles y extranjeros en centros de educación superior:

I.1. Programa de becas para la Real Academia de España en Roma (RAER).

I.4. Programa de becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE).

I.5. Programa de becas para el Colegio de Europa.

I.6. Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS) para ciudadanos de los países prioritarios de la Cooperación Española y de otros países receptores de ayuda oficial al desarrollo.

I.7. Programa de becas de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de los países prioritarios de la Cooperación Española.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99, de 26 de abril de 2005).

Cuarto Cuantía:

Cuantía total: 1.801.972,00 euros.

La dotación de una beca individual se detalla en cada uno de los programas de los relacionados en el Anexo I de la convocatoria. Todos los programas cuentan con una dotación mensual durante el periodo de concesión de la beca, seguro de

asistencia en viaje y de accidentes. Además, existen otras ayudas determinadas en cada programa de becas que pueden consultarse en el citado Anexo I de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Programa I.1: Del 12 al 26 de marzo de 2018.

Programa I.4: Del 14 al 28 de marzo de 2018 (Becas nuevas y de renovación).

Programa I.5: Del 12 al 21 de marzo de 2018.

Programa I.6: Del 14 al 29 de mayo de 2018 (Becas nuevas y de renovación).

Programa I.7: Del 2 al 20 de abril de 2018

El régimen horario del cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el calendario, fecha y hora oficial publicado en la Sede Electrónica de la AECID.

Sexto. Otros datos de interés.

Las solicitudes tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español, en el formulario correspondiente, por vía telemática, conformado en www.aecid.gob.es, de forma completa y verídica.

La solicitud de beca se realizará para un único programa.

La documentación, relacionada para cada programa en la convocatoria, se adjuntará al formulario electrónico.

De acuerdo con la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre es obligatoria la comunicación con la AECID utilizando sólo medios electrónicos.

Madrid, 7 de marzo de 2018.- El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Luis Tejada Chacón.

ID: A180017276-1